

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON APROBADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

1.- No se han recibido disposiciones oficiales ni correspondencia susceptibles de ser incluidas en este punto.

2.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 27 de abril de 2018, sobre aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de “Equipos Informáticos”; y clasificación de las ofertas recibidas

3.- Se declara nulo de pleno derecho el procedimiento de licitación del contrato denominado “Gestión de la Ludoteca Municipal”, e inicio de un nuevo proceso licitatorio; y se inicia nuevo proceso licitatorio, ajustando los Pliegos a la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Se da por extinguido con fecha 31 de mayo de 2018, el contrato de “Ejecución del Programa de Orientación y Asesoramiento al Empleo” suscrito con la empresa “Hegala, S. Coop.” el día 15 de abril de 2011.

5.- Se fija el precio del contrato de “Arrendamiento de la parcela 213 del polígono 20”, en la que se construyó el aparcamiento exterior del Polideportivo Municipal de Anduva, para el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2018 y el 10 de abril de 2019, en la cantidad total de 303,74 euros, 21% IVA incluido.

6.- Se fija el precio del contrato de “Arrendamiento de la parcela 108 del polígono 20”, en la que se construyó el aparcamiento exterior del Polideportivo Municipal de Anduva, para el periodo comprendido entre el 30 de abril de 2018 y el 29 de abril de 2019, en la cantidad total de 444,94 euros (exento de IVA).

7.- Se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños personales por caída en el Parque Alcalde Emiliano Bajo.

8.- Se desestima la reclamación de responsabilidad por daños personales por caída en la vía pública en C/ Juan Ramón Jiménez, a la altura del Parque Antonio Cabezón.

9.- Se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños causados a un vehículo por la combustión de un contenedor.

10.- Se aprueba la liquidación del recargo Provincial del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2017, cuyo importe total asciende a 131.086,91 euros.

11º.- Se suscribe un Convenio de Colaboración con la Universidad de Burgos para el desarrollo durante 2018 de los cursos de verano denominados “Curso de iniciación a la dirección musical. II” y “Formación de técnicos del espectáculo en QLAB 4”, abonando este Ayuntamiento, una vez realizados, los cursos las cantidades 2.620 euros y 4.210 euros, respectivamente.

12.- Se suscribe un Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Mirajazz para la realización durante el año 2018 de los conciertos mensuales de Jazz, así como el desarrollo del XI Jazztival Ciudad de Miranda, a llevar a cabo en el mes de noviembre, con una aportación municipal de 2.700 euros, más la cesión de la Fábrica de Tornillos.

13.- Se da por justificado el Convenio de Colaboración suscrito con el Club de Tenis Miranda, para la promoción deportiva escolar en la modalidad de tenis durante 2017 y, en consecuencia, se abona el 30% restante de la referida aportación municipal.

14.- Se da por justificado el Convenio de Colaboración suscrito con ña Agrupación Mirandesa de Fútbol-Sala, para la promoción deportiva escolar en la modalidad de tenis durante 2017 y, en consecuencia, se abona el 30% restante de la referida aportación municipal.

15.- Se da por justificado el Colaboración suscrito con el Club Deportivo Mirandés S.A.D. para el mantenimiento del Centro de Tecnificación y para actividades propias del Club durante 2017 y, en consecuencia, se abona el 30% restante de la aportación municipal establecida en el mismo.

16.- Se da por justificado el Convenio de Colaboración suscrito con Cáritas Diocesana de Burgos, para la ejecución del “Proyecto formativo en agroecología para emprendedores”, correspondiente a la tercera anualidad (agosto 2016/2017), y, en consecuencia, se abona el 30% restante de la aportación municipal estipulada en el mismo.

17.- Se aprueba la realización de las jornadas “Mujeres que suman: articulación de la diversidad”, con un presupuesto de 3.050 euros.

18.- Se aprueban los actos organizados por la Concejalía de Igualdad, conmemorativo del 28 de junio, Día del Orgullo LGTBI+, con un presupuesto de 2.475 euros.

19.- Se aprueba el Cuadrante de Vacaciones del personal municipal, correspondiente al año 2018.

20.- Se da cuenta de la renuncia al puesto nº 7 del Sector “Productos de Temporada” del Mercadillo Semanal,

21.- Se da cuenta de la transmisión del puesto nº 20 del sector “Varios” del Mercadillo Semanal de esta Ciudad.

22.- Se da cuenta de la transmisión del puesto nº 20 del sector “Varios” del Mercadillo Semanal de esta Ciudad.

23.- Se da cuenta de la transmisión del puesto nº 24 del sector “Textil” del Mercadillo Semanal de esta Ciudad.

24.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 17 de mayo de 2018, por el que se modifican las Bases de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado de educación infantil durante el curso 2018-2019, en el sentido de que el plazo para la presentación de solicitudes para los cursos de 2º y 3º de infantil será de cuatro días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DECLARADA POR LA ALCALDÍA, SE TRATARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A.- Se aprueba el programa de actividades a llevar a cabo en la Casa de Igualdad durante el mes de junio de 2018.

B.- Se ejecuta la Sentencia dictada en la demanda laboral, procedimiento ordinario nº 544/17, interpuesta en reclamación de cantidad en concepto de diferencias salariales del periodo 29 de abril a 25 de octubre de 2016, por aplicación del Convenio de este Ayuntamiento; y, en consecuencia, se abona al reclamante la cantidad de principal de 4.370,93 euros, más 153,28 y 52,09 euros de intereses.

C.- Se ejecuta la Sentencia dictada en la demanda laboral, procedimiento ordinario nº 547/17, interpuesta en reclamación de cantidad en concepto de diferencias salariales del periodo 29 de abril a 25 de octubre de 2016, por aplicación del Convenio de este Ayuntamiento; y, en consecuencia, se abona al reclamante la cantidad de principal de 5.616,31 euros, más 198,49 y 66,47 euros de intereses.

D.- Se ejecuta la Sentencia dictada en la demanda laboral, procedimiento ordinario nº 545/17, interpuesta en reclamación de cantidad en concepto de diferencias salariales del periodo 29 de abril a 25 de octubre de 2016, por aplicación del Convenio de este Ayuntamiento; y, en consecuencia, se abona al reclamante la cantidad de principal de 4.996,26 euros, más 176,58 y 59,13 euros de intereses.

